DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/19 - MSPYBS" - ID N° 402.496.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 207/2022.
EXP. N°	261.024/2024.

DICTAMEN DOC N° 1320/2024.

Asunción, 30 de diciembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Contrato Abierto N° 207/2022, suscripto con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/19 - MSPYBS" - ID N° 402.496.
b) Nota BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7 de fecha 16 de diciembre de 2024. por cual ha expresado su conformidad.
c) Nota DGGIES/DG N° 7207/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, por la cual se solicita la conformidad al Proveedor.
d) Nota DGGIES/DG N° 7712/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia.
e) Póliza de seguro N° 1509028724/000 de la aseguradora LA CONSOLIDADA SEGUROS S.A.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
c) Resolución DNCP N° 4400/2022, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CIDRAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13157 MSPYBS

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/19 - MSPYBS" - ID N° 402.496.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 207/2022.
EXP. N°	261.024/2024.

DICTAMEN DOC N° 1320/2024.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota DGGIES/DG N° 7712/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 207/2022, suscripto con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/19 - MSPYBS" - ID N° 402.496, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En dicha nota expresan que: "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, de acuerdo a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M N° 1216/2024 de la Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos" (Sic.)

Es importante mencionar que, a través de la Nota DGGIES/DG N° 7207/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según Nota BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7 de fecha 16 de diciembre de 2024.

Al respecto la Resolución 4400/2022 establece en su Art. 9° que: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a la regla del *artículo 9° inc. d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)*

El Contrato Abierto N° 207/2022, suscripto con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7, su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de contratación.

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por

ABG. LIZ ROSA CASTRE...
ASESORA JURIDICA
MAT. 13.67 - MSPYBS

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/19 - MSPYBS" - ID N° 402.496.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 207/2022.
EXP. N°	261.024/2024.

DICTAMEN DOC N° 1320/2024.

parte de los contratantes y que sean suscritos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 207/2022, suscripto con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/19 - MSPYBS" - ID N° 402.496.

El Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.* Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABG. LIZ [illegible]
ASESORA JURÍDICA
MAT. 13437 - MSPYBS

Lic Claudia Martinez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/19 - MSPYBS" - ID N° 402.496.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 207/2022.
EXP. N°	261.024/2024.

DICTAMEN DOC N° 1320/2024.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que **Autoriza la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 207/2022**, suscripto con la **firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/19 - MSPYBS" - ID N° 402.496, hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LIZ [illegible]
ASESORA JURIDICA - S.[illegible]
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - D.G.A.F

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F

Lic Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca T.